



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

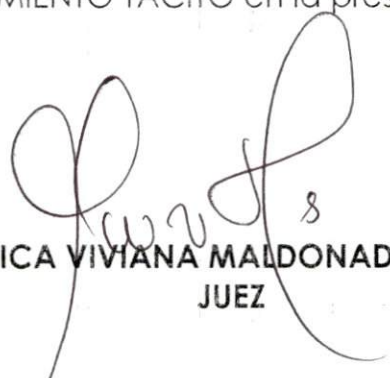
**PROCESO No. 110014003066-2021-00675-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 21 JUL 2022

Téngase en cuenta que la demandada **SARA ADRIANA SANABRIA MELO**, fue notificada por aviso y no propuso ningún medio exceptivo.

De otro lado, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal de **LUIS GERARDO SAAVEDRA PAEZ, BLANCA INES PACHECO PEÑA y SAULINA GONZALEZ FLORIAN**. del mandamiento de pago, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 092 de la fecha fue notificado el auto anterior

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr